ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 para adelantar un proceso de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO**

CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, junio del 2026
DEPENDENCIA:	Oficina de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados, de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés

La Constitución y la Ley establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, bajo una cultura de calidad basada en la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento institucional, en concordancia con el Plan Estratégico vigencia 2026–2029.

En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, la entidad debe desarrollar sus actividades bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental, incorporando prácticas que contribuyan a la protección del medio ambiente, al uso racional de los recursos naturales y al fortalecimiento de una cultura institucional orientada al desarrollo sostenible.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 79 que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para el logro de estos fines. De igual manera, el artículo 80 dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, estableciendo que las entidades públicas deben incorporar dentro de sus actuaciones criterios de protección ambiental y desarrollo sostenible, promoviendo acciones orientadas a la conservación de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales derivados de sus actividades.

Así mismo, la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas deben desarrollar sus funciones atendiendo los principios de coordinación, eficiencia, economía y responsabilidad, lo que implica adoptar mecanismos de gestión que permitan optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer el desempeño institucional.

Por su parte, la Ley 87 de 1993, mediante la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades públicas, dispone que los organismos del Estado deben implementar mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la gestión pública.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, integrando los sistemas de gestión y desempeño institucional de las entidades públicas. Dentro de este modelo se encuentra la Política de Gestión Ambiental para el Estado, la cual promueve la implementación de estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos, la gestión integral de residuos, el fortalecimiento de la cultura ambiental institucional y la incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión pública.

De igual manera, el Decreto 612 de 2018 estableció directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos de las entidades públicas, contemplando instrumentos de planeación que permitan fortalecer la gestión institucional y articular las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional, entre ellas las relacionadas con la gestión ambiental.

En este contexto, el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA se constituye como una herramienta de planeación que permite identificar los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades de la entidad, formular programas y acciones de mejora, establecer indicadores de seguimiento y promover el uso eficiente de recursos como el agua, la energía, el papel y demás bienes de consumo institucional. Así mismo, facilita la implementación de estrategias relacionadas con la gestión integral de residuos, las compras sostenibles, la educación ambiental y la reducción de los impactos ambientales asociados a la operación de la entidad.

La importancia del PIGA radica en que constituye un instrumento de gestión que permite a las entidades públicas planificar, ejecutar, monitorear y evaluar acciones concretas orientadas al mejoramiento de su desempeño ambiental, fortaleciendo la cultura organizacional, optimizando el uso de los recursos públicos y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales en materia de sostenibilidad.

Para una entidad como la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en un territorio insular caracterizado por su alta

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER164694

sensibilidad ambiental y riqueza ecosistémica, resulta especialmente relevante adoptar mecanismos que contribuyan a la conservación de los recursos naturales y a la reducción de los impactos ambientales derivados de sus actividades administrativas y operativas.

Actualmente, la entidad requiere fortalecer su gestión ambiental institucional mediante la formulación, socialización, implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, instrumento que permitirá establecer una línea base ambiental, identificar oportunidades de mejora, definir objetivos y metas ambientales, diseñar programas de gestión, establecer indicadores de seguimiento y promover una cultura organizacional comprometida con la sostenibilidad.

La formulación e implementación del PIGA demanda conocimientos especializados en gestión ambiental, planeación estratégica ambiental, identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales, formulación de indicadores, construcción de programas de gestión y seguimiento a instrumentos ambientales institucionales. Estas actividades requieren un componente técnico especializado que garantice la adecuada estructuración del plan y su alineación con la normatividad vigente y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Actualmente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especializado que tenga asignadas de manera permanente las funciones relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento integral de instrumentos de gestión ambiental institucional, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan brindar la asesoría técnica requerida para el cumplimiento de esta necesidad.

La contratación propuesta permitirá contar con acompañamiento especializado para la elaboración del diagnóstico ambiental institucional, la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, la socialización de sus componentes con los servidores públicos, la implementación de acciones de mejora ambiental y el diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen su sostenibilidad en el tiempo.

Adicionalmente, la implementación del PIGA contribuirá al fortalecimiento de la Política de Gestión Ambiental del Estado, al cumplimiento de los lineamientos del MIPG, al uso eficiente de los recursos públicos, al mejoramiento del desempeño institucional y al desarrollo de prácticas responsables que generen valor público y promuevan la sostenibilidad ambiental dentro de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA)**, con el fin de fortalecer la gestión ambiental institucional, dar cumplimiento a los lineamientos de gestión y desempeño institucional establecidos por el Estado colombiano y promover una cultura organizacional comprometida con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal:
Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica.
El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar asesoría técnica en la formulación, socialización, implementación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La ejecución de esta asesoría permitirá a la entidad contar con un instrumento de planeación ambiental que facilite la identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a sus actividades, la formulación de programas orientados al uso eficiente de los recursos, la gestión integral de residuos y la implementación de acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la normatividad ambiental vigente.

La formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental contribuirá al mejoramiento continuo de la gestión institucional, al fortalecimiento de la cultura ambiental organizacional, al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de las políticas de sostenibilidad y desempeño institucional promovidas por el Estado colombiano.

Debido a la naturaleza técnica y especializada de las actividades requeridas, la Contraloría General del Departamento Archipiélago no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que tenga asignadas específicamente las funciones relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento integral de instrumentos de gestión ambiental institucional, ni con la disponibilidad necesaria para desarrollar las actividades requeridas dentro de los tiempos previstos por la entidad

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con la formación, conocimientos y experiencia requeridos para brindar acompañamiento técnico especializado en el desarrollo del objeto contractual, apoyando a la entidad en la formulación, adopción e implementación de herramientas de gestión institucional que contribuyan al fortalecimiento de los procesos internos, el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables y el

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

mejoramiento continuo de la gestión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Perfil del Contratista.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para realizar el proceso de contratación la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere contratar una Persona natural o jurídica legalmente constituida, con formación, conocimientos y experiencia en la formulación, implementación, seguimiento o asesoría de instrumentos de gestión ambiental, planes institucionales, sistemas de gestión o proyectos relacionados con sostenibilidad ambiental en entidades públicas o privadas.

Persona Natural: Profesional en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial, Biología, Ecología o disciplinas afines relacionadas con la gestión ambiental y el desarrollo sostenible, la cual deberá acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional cuando la profesión la requiera, en actividades relacionadas con la formulación, implementación, seguimiento, evaluación o asesoría de instrumentos de gestión ambiental, planes institucionales, programas ambientales, sistemas de gestión ambiental, sostenibilidad, educación ambiental o fortalecimiento de la gestión ambiental en entidades públicas o privadas.

Persona Jurídica: Persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la prestación de servicios de consultoría, asesoría o asistencia técnica. Deberá acreditar una experiencia específica mínima de dos (2) años en la ejecución de proyectos, contratos o actividades relacionadas con la formulación, implementación, seguimiento o evaluación de instrumentos de gestión ambiental, planes institucionales, programas ambientales, sistemas de gestión ambiental o estrategias orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental en entidades públicas o privada.

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

NO. PROCESO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	CUANTÍA A CONTRATAR
MS-CPS-002-01-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCLADIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	ASESORÍA ESPECIALIZADA ACOMPAÑANDO A LA ENTIDAD EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA INTEGRACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DE QUE TRATA EL ARTICULO	15 DIAS	$140.000.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

			PRIMERO DEL DECRETO 612 DE 2018 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA		
MS-CPS-002-01-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCLADIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	ASESORÍA ESPECIALIZADA ACOMPAÑANDO A LA ENTIDAD EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA INTEGRACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DE QUE TRATA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 612 DE 2018 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA	15 DIAS	$140.000.000
PS-001-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - CARIBE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ELABORACION DE LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL CARIBE 2035 Y EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION CARIBE	4 meses	$236.000.000

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales que realizan anualmente contrataciones similares o relacionadas a los servicios que se requieren en esta oportunidad por la Contraloría Departamental, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad que desarrollan estos temas.

Las contrataciones realizadas permitieron a las Entidades, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Del análisis de estos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de prestación de servicios, y que el valor mensual a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se realizó una revisión de los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en años anteriores al presente proceso:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

NO. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	CUANTÍA A CONTRATAR
CD-002-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN, ASESORÍA Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE CAPACITACIÓN, EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1 mes	$155.500.000
CD-002-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR, ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE CONTROL DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS, CUANTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A DIGITALIZAR, ASESORÍA Y SENCIBILIZACION DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES DEL CONTRATO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2 meses	$110.000.000
CD-047-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	30 DIAS	$130.000.000

La contratación realizada permitió a la entidad satisfacer la necesidad contribuyendo de esta forma a la difusión y al normal funcionamiento de la entidad.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC CER154424

Perspectiva Financiera:
La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios, conocimientos requeridos, la experiencia con los que deben contar la persona natural o jurídica que va a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha estimado que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($80.200.000) M/CTE.**

Análisis del Riesgo
Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar la ejecución satisfactoria del objeto en todas sus actividades y el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigar los riesgos, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES, CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101504	(F) Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Obligaciones Específicas: **El Contratista** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar el diagnóstico ambiental institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

2. Identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades y procesos de la entidad.
3. Formular los programas de gestión ambiental relacionados con el uso eficiente y ahorro de agua, energía, papel y gestión integral de residuos.
4. Diseñar los indicadores, metas, mecanismos de seguimiento y herramientas de evaluación para la implementación del PIGA.
5. Elaborar el documento técnico del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
6. Socializar el contenido del PIGA con los servidores públicos y contratistas de la entidad.
7. Brindar asesoría y acompañamiento técnico en la elaboración y trámite del acto administrativo para la adopción del PIGA.
8. Realizar una capacitación al personal designado por la entidad en la implementación, seguimiento y actualización del PIGA.
9. Presentar informe final que contenga el PIGA formulado, las actividades desarrolladas y una hoja de ruta para su implementación y seguimiento

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato.
2. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
3. Cumplir con el objeto contractual.
4. El contratista deberá ejercer criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente administrativos.
5. Suscribir Acta de inicio.
6. El contratista deberá mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
9. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
10. El contratista deberá pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
11. El contratista deberá realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
12. El contratista deberá atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

13. El contratista deberá suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
14. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
15. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
16. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORA.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
19. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
20. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario General, o por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la contraloría designará al Supervisor del Contrato. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE AVANCES Y RESULTADOS

La sede del contrato es la Isla de San Andrés. Su ejecución comprende las islas de San Andrés y Providencia, de acuerdo con la programación. La entrega de los avances y resultados es la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico OCCRE, Piso 1.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

13. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades previstas, soportado con el informe final de actividades, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y demás contribuciones parafiscales a que haya lugar del periodo correspondiente acompañado de certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.

14. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.000051 del 06 de julio del 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER164934

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154634

la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)

9.1. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.

Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, las actividades que se contratan, los costos de desplazamientos aéreos, los incrementos en los valores de mercado de bienes y servicios en las dos islas y de modo especial en Providencia por su distancia y su costo de vida.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154924

El valor estimado por parte de la entidad de acuerdo con el estudio de mercado para cada una de las actividades, el plazo, los costos específicos asociados, los impuestos y demás información necesaria, es de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($80.200.000) M/CTE.**

La Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000051 del 06 de julio de 2026**., a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre el nivel de idoneidad exigido en los presente estudios previos, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

18. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrados no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la entrega del insumo	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de calidad de los bienes suministrado. Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

19. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Pública. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y a favor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Calidad del servicio: el amparo de calidad del servicio cubre a la Contraloría, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, Que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato Garantizado, y que se deriven de la deficiente calidad del servicio Prestado. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) años más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154851

3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida
f) En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la misma.

20. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

21. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

El técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.		
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma:	Firma:	Firma:
JORGE NORBERTO GARI HOOKER Secretario General	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor Auxiliar	**ROBERT SANCHEZ FLOREZ** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154854